



Ingeniero electricista
Luis Gabriel Suárez Vidales

Villavicencio, 17 de noviembre de 2021

Señores

OFICINA DE PLANEACIÓN UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Villavicencio-Meta

Ref.: Certificación RETIE proyecto Unillanos Campus Barcelona etapa 2.

Estimados Señores:

Por medio de la presente en condición de diseñador del proyecto de la referencia, en atención al mejoramiento del funcionamiento de las instalaciones eléctricas campus Barcelona de la Unillanos efectúo los siguientes considerandos:

- 1- El ingeniero electricista responsable de la construcción del proyecto una vez terminado debe emitir un documento llamado Declaración de cumplimiento según lo ordena el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) artículo 34.2 "DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO: Para efectos de la certificación de la conformidad con el presente reglamento, en todos los casos el profesional competente responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica, cualquiera que fuere el tipo, así como la remodelación o ampliación, debe declarar el cumplimiento del RETIE, diligenciando y firmando el formato "Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas". A la postre, se tendrá en cuenta que de acuerdo con el diagnóstico que refiere a las diferentes fases a desarrollar en el proyecto, la certificación RETIE deberá realizarse por el contratista de manera parcial según la ejecución de cada etapa contratada.

Esta declaración se considera un certificado de primera parte que es un documento, emitido bajo la gravedad de juramento y se constituye en el requisito fundamental del proceso de certificación. Quien la suscribe, adquiere la condición de proveedor y de certificador de conformidad, en consecuencia, asume la mayor responsabilidad de los efectos de la instalación.



Ingeniero electricista Luis Gabriel Suárez Vidales

- 2- La certificación plena, que será expedida una vez realizada todas la fases o etapas del proyecto referidos en el diagnóstico, será efectuada por un tercero que realiza la inspección según el RETIE, cuando todas las instalaciones del Campus se encuentren conformes a las normas, caso que en este momento no se cumple; según RETIE en su artículo 34.4 Requieren **Certificación Plena** y por ende **Declaración de Cumplimiento y Dictamen de Inspección**, las siguientes: instalaciones construidas, ampliadas o remodeladas en la vigencia del RETIE y para instalaciones que superen los 100 kVA, cuando se remodela o se amplía más del 30% o cuando se le adicione o remodele con instalaciones o equipos especiales.

Por lo tanto, para el proyecto del asunto se debe exigir la declaración parcial realizada por el contratista, así como para cada una de las fases que se ejecuten en torno al proyecto global, es decir, los demás procesos relacionadas con la remodelación de las instalaciones eléctricas del Campus. Una vez remodeladas y con las declaraciones de cumplimiento de todas las fases referidas en el diagnóstico, se podrá realizar la certificación plena.

Cordialmente,


Luis Gabriel Suárez
Ingeniero Electricista
Matricula profesional: CN205-67701